



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00082193-NEU-LEGAL#MG - MODIF. RETIRO VOLUNTARIO - DCTO 817/13 -
DESTITUCIÓN POR CESANTÍA D
EL SUBOFICIAL MAYOR RETIRADO ELISEO CABRERA

VISTO:

El expediente N° 8781-003729/2018 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, en trámite bajo expediente electrónico EX-2020-00082193-NEU-LEGAL#MG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 1092/18 “JP” de fecha 06 de noviembre de 2018, Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicita al Poder Ejecutivo Provincial se disponga la modificación del retiro voluntario determinado mediante Decreto N° 0817/13, por la destitución por cesantía del Suboficial Mayor Retirado José Eliseo Cabrera, D.N.I. N° 20.262.972, legajo personal 136.473/0, siendo debidamente notificado de dicha medida el día 22 de enero de 2019;

Que lo solicitado se origina a raíz de la Disposición Interna N° 04/17 “CID” de fecha 06 de febrero de 2017, mediante la cual se ordenó el inicio de una Actuación Preliminar conforme lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.), a fin de investigar los hechos de la ampliación de Denuncia Judicial radicada el día 31 de enero de 2017 en la Comisaría de Investigaciones 12°, por el presunto delito de instancia privada en perjuicio del Suboficial Mayor Retirado Cabrera;

Que la Denuncia Judicial inicial incoada como consecuencia de las circunstancias referidas precedentemente fue radicada en la Unidad Fiscal de Delitos Sexuales el día 25 de enero de 2017, por la cual se dispuso la instrucción de sumario en los autos caratulados “CABRERA JOSÉ ELISEO S/ABUSO SEXUAL”, registrado bajo Caso N° 81586/2017;

Que por los hechos enunciados y en prosecución de lo investigado, los actuados administrativos fueron convertidos inicialmente mediante Disposición Interna N° 215/17 “SJ” del 21 de marzo de 2017, en la instrucción de una Actuación Sumaria Extradisciplinaria conforme lo previsto en el artículo 98, inciso 2 del R.A.A.P., y luego mediante Disposición Interna N° 510/17 “SJ” del 16 de mayo de 2017, en un Sumario Administrativo tendiente a investigar la conducta del Suboficial Mayor Retirado Cabrera, por la presunta transgresión a la falta prevista en el artículo C-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.);

Que los actuados se sustanciaron en sede de la Dirección Asuntos Internos, y conforme los elementos obrantes, la Instrucción obtiene desde la Unidad Fiscal de Delitos Sexuales el Oficio N° 43351/2017 del 07 de julio de 2017, por el cual se informa que en fecha 24 de mayo de 2017 se realizó audiencia de formulación de cargos para con el imputado José Eliseo Cabrera, conforme lo previsto en el artículo 133 del C.P.P.yC., continuando la causa en estado de investigación;

Que en base al confornte de los elementos de prueba reunidos, la Instrucción llamó a prestar Declaración Indagatoria Administrativa al nombrado, por el encuadre legal previsto en el artículo C-1-3 del R.R.D.P., quien se prestó al acto, absteniéndose de realizar declaración alguna, concluyendo la Instrucción en sugerir elevar el plexo sumarial de acuerdo al artículo 29, inciso 6 del R.A.A.P., por guardar el hecho relación de conexidad con la causa judicial en trámite, la cual no contaba con resolución hasta ese momento;

Que la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía emite dictamen compartiendo la opinión vertida, motivando la emisión desde Subjefatura de Policía de la Disposición Interna N° 1225/17 “SJ” del 31 de octubre de 2017, en la cual se dispuso la reserva de los actuados sumariales y la solicitud por parte de la Instrucción de informes periódicos a la autoridad judicial, a los fines de establecer la resolución arribada sobre el caso y dar continuidad al proceso administrativo;

Que mediante Nota N° 262 “DAP” del 05 de marzo de 2018 de la División Antecedentes Personales, se puso en conocimiento a la Instrucción que conforme Oficio N° 25207/2018 del 08 de febrero de 2018, proveniente de la Oficina de Seguimiento y Ejecución de la Pena Neuquén, se resolvió “...CONDENAR al Empleado Policial Retirado CABRERA JOSÉ ELISEO (...) en causa, “CC-CABRERA, JOSÉ ELISEO S/ABUSO SEXUAL”, Legajo N° 81586/2017, a la pena de tres (3) años de cumplimiento condicional (art. 26 y art. 27 “bis”)...”;

Que la Instrucción requirió copia del pronunciamiento a la Oficina Judicial Penal de la I Circunscripción Judicial, recepcionándose Oficio N° 27575/2018 A.G., el cual adjuntó copia de la Sentencia N° 1534/17 de fecha 06 de noviembre de 2017, la que adquirió firmeza en la misma fecha;

Que por tales circunstancias desde la Dirección Asuntos Internos se elevaron los actuados a instancias de la Subjefatura de Policía, sugiriendo levantar la reserva dispuesta mediante Disposición Interna N° 1225/17 “SJ” y modificar el encuadre reglamentario por el cual resultó indagado el Suboficial Mayor Retirado José Eliseo Cabrera, por el encuadre previsto en la falta administrativa tipificada en el artículo C-1-1 del R.R.D.P.;

Que la Secretaría del Tribunal Disciplinario Policial emite dictamen considerando que el imputado en autos, debe responder en la etapa de Plenario por la falta administrativa enrostrada, motivando la emisión de la Disposición Interna N° 923/18 “SJ” del 30 de junio de 2018, que dispuso la limitación de la Reserva ordenada oportunamente y la elevación a Plenario Policial de los actuados sumariales, con la finalidad de que el imputado se someta al debate oral policial en atención a la falta estipulada en el artículo C-1-1 del R.R.D.P.;

Que a través del Fallo N° 45/18 se aceptó íntegramente el acuerdo presentado por las partes, donde el encartado acepta los hechos imputados y la falta administrativa que se le atribuye, declarándose a sus efectos administrativamente responsable de la comisión de la falta estipulada en el artículo C-1-1 del R.R.D.P.;

Que el Suboficial Mayor Retirado Cabrera no presentó recursos contra ninguna de las disposiciones notificadas;

Que es menester el dictado de la presente norma, que disponga la destitución por Cesantía del Suboficial Mayor Retirado Cabrera, por encuadrar su situación en las previsiones de los artículos C-1-1, 13, inciso 3) y concordantes del R.R.D.P., artículo 33, inciso 3) del R.A.A.P. y lo previsto en el artículo 56, inciso a) de la Ley Provincial 715;

Que en atención a las razones ut-supra mencionadas, no existe objeción alguna para efectivizar lo peticionado, imponiéndose la adopción de la medida expulsiva solicitada, de acuerdo a la reglamentación vigente y la transgresión debidamente probada, ya que este tipo de falta en nada se condice con el accionar y conducta que debe observar todo empleado policial, tanto en situación de revista actividad o retiro;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la modificación del retiro voluntario determinado mediante Decreto N° 0817 del 27 de mayo de 2013, por la destitución por cesantía del Suboficial Mayor Retirado Eliseo José Cabrera, D.N.I. N° 20.262.972, legajo personal 136.473/0, por aplicación de lo previsto en el artículo 13, inciso 3) y concordantes del R.R.D.P., artículo 56, inciso a) de la Ley 715 y artículo 33, inciso 3) del R.A.A.P, ello por incurrir en la comisión de la falta prevista en el artículo C-1-1 del R.R.D.P., en virtud de los considerandos que integran el presente decreto, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

Artículo 2°: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en la presente norma a través de la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, debiéndose librar nota de estilo al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), comunicando la situación dispuesta en el presente para con el Suboficial Mayor Retirado Eliseo José Cabrera.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.